



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO N° 033-2019-GRL-GRI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024-2019-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LOS NIVELES DE INICIAL EN LA I.E.I. N° 488 Y PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA
I.E.P.S. N° 60142 EN LA COMUNIDAD DE PANGUANA II ZONA, DISTRITO DE
FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO"



Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura **Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO PANGUANA**, con domicilio legal en Urb. Francisco Bolognesi D-8 Iquitos-Maynas-Loreto, con RUC N° 20605599916, debidamente representada por el señor **ABELARDO RIOS ISERN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05372174; consorcio conformado por las empresas **BECERRA HNOS CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC N° 20528350462 inscritas en la Partida N° 11038959 del Registro Público de personas jurídicas de la ciudad de Iquitos, con domicilio en la Calle FCO Bolognesi Mz D Lote 8 Urb. Francisco Bolognesi (SECTOR PANPACHICA) – Loreto – Maynas – Iquitos, debidamente representado por su Gerente General, señor **CHRISTIAN ALDON BECERRA HERNANDEZ**, peruano identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40030655; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZONICA EIRL**, con RUC N° 20528388869 inscrito en la partida electrónica N° 11040744 del Registro Público de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, con domicilio Legal en la Av. Jose Abelardo Quiñonez N° 5015 –Distrito de San Juan Bautista– debidamente Representado por su Titular Gerente, señor **SEGUNDO MICHEL GONZALES CULQUI**, peruano identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43795812, y **CONSTRUCTORA M&J SAC**, con RUC N° 20493537742, inscritas en la Partida N° 11018415 del Registro Público de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, con domicilio Legal en Av. Almirante Grau N° 826 – Distrito de Iquitos, debidamente Representado por su Gerente General Señor **JUAN CARLOS HIDALGO PIÑA**, peruano identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40262329, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, bajo las condiciones y términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 024-2019-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE INICIAL EN LA I.E.I. N° 488 Y PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.P.S. N° 60142 EN LA COMUNIDAD DE PANGUANA II ZONA, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO, al **CONSORCIO PANGUANA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Con fecha 30 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 033-2019-GRL-GRI, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y el **CONSORCIO PANGUANA**, para la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/ 4'615,180.29 (Cuatro Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Ochenta con 29/100 Soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Mediante Carta N° 005-2020/JTOS.CSP, de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por Jorge Tulio Ocampo Santillán, Jefe de Supervisión, en la que remite al Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR PANGUANA**, señor Alfredo Ly Sánchez, en la cual señala que con referencia de lo anotado en el Asiento N° 032 (29/02/2020), del Cuaderno de Obra, en la que según el Ingeniero Residente indica: "Se pone en conocimiento a la Supervisión de obra, que no

CONSORCIO PANGUANA
ABELARDO RIOS ISERN
Representante Común

CONSORCIO SUPERVISOR PANGUANA

ALFREDO LY SANCHEZ



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

habiéndose solucionado el problema de la ubicación de la edificación a construir hasta la fecha, indicados en los asientos N° 016 (21/02/2020), asiento N° 023 (23/02/2020) y asiento N° 025 (26/02/2020), se solicita una suspensión de plazo de ejecución de obra, hasta que se solucione esta inconsistencia de la ubicación de la edificación a construir, (...). Asimismo, se indica que la población mediante sus dirigentes, quieren que la edificación se ubique en el terreno que está en altura y tiene mejor suelo de fundación; también cabe mencionar que el terreno propuesto tiene estudio de mecánica de suelos ya que en este terreno se han hecho calicatas, lo cual es lógico, puesto que en la zona donde se quiere construir la edificación está en desnivel y se deberá de elaborar un nuevo expediente técnico si quiere construir en este lugar. (...).

Mediante carta N° 006-2020/CSP, de fecha 05 de Marzo del 2020, el Señor Alfredo Ly Sanchez, Representante Común, del CONSORCIO SUPERVISION PANGUANA, dirigida al Gobierno Regional de Loreto, con atención del Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zarate, Gerente Regional de Infraestructura, en la que se comunica la solicitud de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, en la que según documentación adjunta se recomienda la nueva ubicación de la obra a construir en la zona despejada, para lo cual la población de la comunidad de Panguana II Zona, remite al Gobernador el Acta de Modificación, por lo que es necesario realizar los trámites administrativos para su autorización al lugar indicado y efectuar la suspensión del plazo de ejecución a partir del 29 de febrero del 2020.

Mediante Informe N° 023-2020-GRL/GRI/SGSyC-MJRM, del 09 de Marzo del 2020, suscrito por el Ingeniero Miguel José Rojas Morales, Coordinador de Obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en la cual indica; "(...) Con los documentos presentados con la Carta N° 006-2020/CSP, se ha podido constatar que existe el sustento para la petición de suspensión de plazo en el informe del supervisor, existe copia de los asientos en el cuaderno de obra que corresponden, entre otros documentos, en donde se da fe que se han producido eventos no atribuibles a la Contratista ni a la Supervisión, por lo que corresponde formalizar el acuerdo por escrito de la Suspensión de Plazo de ejecución de la obra, hasta la culminación o cese de eventos indicados, en este caso, la definición de la ubicación exacta del terreno de obra. Asimismo en el artículo 178 numeral 178.1 textualmente dice: "(...) sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión", en esto se refiere a la Contratista, la cual el sistema de contratación a Suma Alzada. Con respecto a la Supervisión, se debe recordar que el Sistema de Contratación es Por Tarifa. El plazo de culminación se encuentra "abierto" a la fecha, por lo que se deberá fijar una fecha de culminación de los eventos materia de la Suspensión de Plazo y, una vez reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, tal como lo estipula el artículo 178, numeral 178.2. (...).

II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 178° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...). 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión; (...)."



CONSORCIO PANGUANA
ABELARDO RIOS ISERN
Representante Común



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE INICIAL EN LA I.E.I. N° 488 Y PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.P.S. N° 60142 EN LA COMUNIDAD DE PANGUANA II ZONA, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO"** y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del **29 de febrero 2020 hasta que se den las condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra**, por las inconsistencias de la ubicación de la edificación a construir.
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, solo se reconocerá gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos, los que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO PANGUANA, presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Lo indicado en el numeral 178.3 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es aplicable al Contrato de Supervisión.
5. El Contrato de Supervisión también se suspende, dando fe a la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, a los 13 días del mes de marzo del Año Dos Mil Veinte.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Edi Wislerto Ruiz Zarate
Gerente Regional de Infraestructura
LA ENTIDAD


CONSORCIO PANGUANA
ABELARDO RIOS ISERN
Representante
EL CONTRATISTA


CONSORCIO SUPERVISION PANGUANA
ALFREDO LY SANCHEZ
REPRESENTANTE COMÚN